1ra Parte Proceso Electoral

Qué es el INE?

Fines

- contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.\

Atribuciones

- Registro de los partidos políticos
- preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y producción de material electoral.
- Todo lo que marque la LGIPE.

Misión

Fortalecer los mecanismos y atributos de control interno, poder disciplinario, fiscalización y vigilancia de los sistemas, procesos y procedimientos en materia administrativa, utilizados por el Instituto Federal Electoral. Inhibir la corrupción en la gestión y ejercicio de los ingresos, gastos y recursos, y proponer una cultura de rendición de cuentas transparente y oportuna.

Visión

Ser una área pro-activa y coadyuvante del Instituto, promotora del cambio y la adopción de las mejores prácticas administrativas de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos en la Institución.

Principios Rectores

Certeza

Todas las acciones que desempeñe el Instituto Nacional Electoral estarán dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

Legalidad

En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas, el Instituto Nacional Electoral debe observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

Independencia

Es la garantía y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisiones se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad

En el desarrollo de sus actividades, todo el personal del Instituto Nacional Electoral debe reconocer y velar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima Publicidad

Todos los actos y la información en poder del Instituto Nacional Electoral son públicos y sólo por excepción se podrán reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

Objetividad

La objetividad implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Consejo General: Es el órgano superior de dirección del INE, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, además de hacer cumplir los principios rectores.

Atribuciones:

- 1. Dictar los lineamientos relativos al registro federal de lectores.
- 2. Determinar los topes máximos de gastos de pre-campaña
- 3. Efectuar el cómputo de total de las elecciones de senadores y diputados por representación proporcional.

Unidad técnica de fiscalización de la comisión de fiscalización

Es el órgano del Ine que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recurso que reciban por cualquier tipo de financiamiento.

Facultades

- 1. Auditar con plena independencia técnica la documentación soporte, así como la contabilidad que presenten los partidos políticos.
- 2. Vigilar que los recursos de los partidos políticos tengan un origen lícito.
- 3. Revisar los informes trimestrales y anuales de pre-campaña y campaña de los partidos políticos y sus candidatos.

Funcionarios de mesa directiva de casilla: son quienes reciben, cuentan, registran los votos, en las jornadas electoral**es** son seleccionados de forma aleatoria.

CAE: Son los encargados integrar y capacitar a los funcionarios de casillas que conformaran las mesas directivas de casilla.

SE: Apoyo a las juntas distritales ejecutivas y los consejos distritales del INE en las coordinación de los trabajos de capacitación y asistencia electoral.

Elecciones 7 de junio de 2015

Se elegirán 500 diputados federales en todo el país, 300 por el principio de Mayoría *Relativa* y 200 por el principio de *representación proporcional*.

Elecciones Locales: quedan a cargo de los organismos públicos locales, en estas se elige diputados locales e integrantes de los ayuntamientos y jefes delegacionales.

Elecciones Concurrentes: Ocurren cuando hay dos tipos de elecciones en una misma entidad (como en este caso habrá elecciones federales pero además locales en 17entidades y el DF) en dado caso el INE asumirá la organización integral del proceso electoral .

Mayoría relativa: se eligen candidatos por mayor número de votos, se elige 1 diputado por cada uno de los 300 distritos y a 2 senadores por cada entidad federativa.

Representación Proporcional: se asignan 200 diputados y 32 senadores de acuerdo al porcentaje de votos de cada partido .

Entidad federativa: Cada uno de los estados.

Distrito: Es la forma en que se divide todo el territorio mexicano, cada estado tiene distritos y en total son 300 en todo el territorio, se hacen de acuerdo al censo electoral (numero de votantes.)

Circunscripciones electorales de México son un área geográfica integrada por uno o varios estados mediante las cuales son electos los Diputados Federales mediante el principio de la Representación proporcional.

Geografía Electorales

- 1. sección electoral: mínimo 100 y máximo 3000 electores.
- 2. Distrito electoral: Tenemos 300 distritos (se elige diputado federal cada 3 **años**)
- 3. Entidades Federativas: 31 estados y 1 distrito federal (se elige cada 6 años **a 2 senadores**)
- 4. Circunscripciones plurinominales: son un área geográfica integrada por uno o varios estados mediante las cuales son electos los Diputados Federales mediante el principio de la Representación proporcional existen 5 circunscripciones(puede ser modificada antes de cada proceso electoral).

Padrón Electoral y lista nominal de electores

DERFE: Es el área del Instituto Nacional Electoral encargada de integrar, actualizar y depurar el Padrón Electoral, proporcionar la Lista Nominal de Electores, expedir a los ciudadanos la Credencial para Votar, mantener actualizada la Cartografía Electoral para la ubicación geo-electoral del ciudadano

Padrón Electoral: En el se encuentran todos los ciudadanos mexicanos que solicitaron su inscripción al mismo, con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con fotografía y así ejercer su derecho al voto (el encargado es la DERFE).

Lista Nominal: Contiene la relación de nombre de las personas incluidas en el padrón electoral, ordenadas por distrito y sección , cada sección electoral tiene mínimo 100 electores y un máximo de 3000.

Actores del Proceso Electoral

- 1. **INE:** Organiza las elecciones Federales y en su caso, las locales.
- 2. **TEPJF:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, resuelve las impugnaciones electorales que se presenten en las elecciones federales.
- 3. Partidos Políticos:

→ Mesas directivas de casillas

Son conformadas por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo por cada una de las secciones electorales (300 secciones).

Elecciones regulares: La mesa directiva de casilla se compone de la siguiente manera: Presidente + Secretario + 2 Escrutadores + 3 Suplentes generales = 7 funcionarios

Elecciones con varias consultas populares

La mesa directiva de casilla se compone de la siguiente manera:

Presidente + Secretario + 3 Escrutadores + 3 Suplentes generales = 8 funcionarios

Elecciones Concurrentes

La mesa directiva de casilla se compone de la siguiente manera:

Presidente + 2 Secretario + 3 Escrutadores + 3 Suplentes generales = 9 funcionarios

Deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Ser mexicano por nacimiento
- 2. Estar inscrito en el Resgistro Federal
- 3. Contar con credencial para votar
- 4. No ser servidor público
- 5. Saber leer y escribir y no tener más de 70 años al día de la elección.

→ Fiscalía especializada en materia de delitos electorales

Previene, investiga y sanciona los delitos electorales federales, tipificados en la ley general en materia de delitos electorales (LGMDE).

Esta debe coordinarse en :

- impulsar acuerdos de coordinación entre dependencias del gobierno federal y las entidades federativas.
- 2. Recopilar e intercambiar los datos y estadísticas delictivas de los delitos previstos en la LGMDE, de conformidad con la ley aplicable.
- 3. Desarrollar mecanismos de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y el órgano político-administrativo.

→ Juntas Distritales Ejecutivas

Las 32 Juntas Locales y las 300 Juntas Distritales, deben sesionar por lo menos una vez al mes y entre las atribuciones que tienen encomendadas, dentro del ámbito de su competencia territorial, figuran:

- 1. Evaluar el cumplimiento de los programas relativos al Registro Federal de Electores, Organización Electoral, Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- 2. Proponer al Consejo Distrital correspondiente el número y ubicación de las casillas que habrán de instalarse en cada una de las secciones comprendidas en su distrito.
- 3. Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla.
- 4. Presentar al Consejo Distrital para su aprobación, las propuestas de quienes fungirán como asistentes electorales el día de la jornada electoral.

→ Tribunal electoral del poder judicial de la federación (TEPJF)

Es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral y órgano especializado del poder judicial de la federación encargado de resolver las impugnaciones electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos.

Atribuciones:

- 1. La impugnación en las elecciones federales de diputados y senadores.
- 2. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal , que violen normas constitucionales o legales.
- 3. Resolver los conflictos o diferencias laborales entre el tribunal y sus servidores.

->Partidos Políticos

Son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requerimientos para su registro legal. Los partidos políticos nacionales o locales obtienen su registro ante el INE o ante un organismo público local según corresponda, cumpliendo los siguientes requisitos:

Presentar una declaración de principios y, en congruencia con estos, su programa de acción y los estatutos que normalicen sus actividades.

Derechos:

- 1. Participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
- 2. Formar coaliciones, frentes y fusiones tanto en elecciones federales como locales.

3. Nombrar representantes ante los órganos del INE o de los Organismo Públicos locales (consejos y mesas directivas de casillas)

Obligaciones:

- 1. Ostentar la denominación, emblema o color o colores que tenga registrado.
- 2. Abstenerse de incurrir a la violencia o a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público.
- 3. Comunicar al instituto o a los OPL los cambios de su documentación básica.
- 4. Cumplir con las obligaciones que la ley establece en materia de transparencia y acceso a la información.

→ Coaliciones

coalición total: Dos o más partidos políticos postulan en un mismo proceso federal o local a la totalida de sus candidatos a puestos de elección populares

Coalición Parcial: Dos o más partidos políticos postulan en un mismo proceso federal o local a la menos del 50% de sus candidatos a a puestos de elección populares.

Coalición Flexible: Dos o más partidos políticos postulan en un mismo proceso federal o local a la menos del 25% de sus candidatos a a puestos de elección populares.

→ Electores

Un Elector es aquel que cumpla con los requisitos de un ciudadano mexicano.

El voto en México es:

- 1. Universal: Todo ciudadano que cumpla con lo establecido en la CPEUM y la LGIPE tiene derecho a votar.
- 2. Libre: Se tiene plena facultad para ejercer el voto.
- 3. Secreto: El ciudadano expresa en privado su voto.
- 4. Directo: El ciudadano elige por si mismo por quien votar
- 5. Personal: Nadie debe obligar al votante a ir a votar.
- 6. Intransferible: No puede ceder su derecho de votar a nadie.

→ Proceso Electoral

Tiene las siguientes etapas:

- 1. Preparación de la elección.
- 2. Jornada electoral.
- 3. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.
- 4. Dictamen y declaraciones de validez de las elecciones.

NOTA: La sala superior del tribunal electoral aprueba el dictamen que contenga el computo final y las declaraciones de validez de las elecciones.

Notas Importantes

- 1. Se elige presidente y senadores de la república cada 6 años diputados federales cada 3 años.
- 2. Los Poderes de la Unión, son los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial federales.

3.

Abreviaciones

CAE: Capacitador asistente electoral.

SE: Supervisor electoral

OPL: Organismo Público Local **RP:** Representación Proporcional

DERFE: La dirección Ejecutiva del registro federal de electores. **LGIPE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

LGMDE: Ley general en materia de delitos electorales.

2da Parte El SE y el CAE

- → Tipos de Casillas
 - 1. **Básica:** Recibe hasta 750 votaciones de electores
 - 2. **Contigua:** Se instala cuando hay más de 750 votantes (e determina en cual votas por alfabeto)
 - 3. **Extraordinaria:** Se instala cuando las condiciones geográficas o de infraestructura hacen difícil el acceso a los votantes en un mismo lugar
 - 4. **Especial:** Se instala para recibir el voto de los electores que están fuera de la sección que les corresponde (en cada distrito puede haber hasta 10 casillas especiales).

Proceso de selección representantes de casillas

- 1. Se selecciona al 13% de ciudadanos de cada sección electoral, los ciudadanos sorteados no pueden ser menos de 50.
- 2. Del 9 de febrero al 31 de marzo se hace una capacitación para aquellos ciudadano seleccionados.
- 3. A partir del 6 de abril se realiza el segundo sorteo para asignar los puestos de los representantes de casilla tomando en criterio el orden alfabético y la escolaridad.
- 4. Los consejos distritales notifican personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento.
- 5. Se hace una segunda capacitación ya sobre las actividades que se realizarán el día de las elecciones ya sea grupal o individualmente.
- 6. Se realizan simulacros de las jornadas electorales para estimular la confianza y fomentar el trabajo en equipo.

Ubicación de las casillas

• Del 15 de enero al 15 de febrero las juntas distritales hacen un recorrido por las secciones de los

correspondientes distritos para localizar lugares que cumplan con los requisitos.

- A más tardar el 15 de abril ya tiene que estar una lista con los lugares de las casillas.
- Los CAE son los encargados de conseguir la anuencia del lugar o condominio para instalar las casillas.

Distribución de la documentación

- Del 1 al 5 de junio los consejos distritales a través de los CAE hacen entrega de a cada presidente de mesa directiva de casilla, los siguientes documentos.
 - 1. Lista Nominal
 - 2. Relación de los partidos políticos y de candidatos independientes.
 - 3. Relación de los representantes políticos generales acreditados para cada partido político.
 - 4. Boletas para las elecciones.
 - 5. Urna de Votaciones.
 - 6. Liquido Indeleble.
 - 7. Documentación. Formaos y demás útiles de escritorio necesarios.
 - 8. Instructivos que indican las atribuciones de las responsabilidades de los funcionarios.
 - 9. Los canceles (donde vota, las cacetas).

->Instalación y apertura de las casillas

La preparación para la instalación de las casillas es a las 7:30am el domingo 7 de junio de 2015. Si a las 8:15am aun no se encuentran todos los representantes de la casilla, se torna a cadena de mando, en dado caso que no se completen los cargos de casilla, el presidente nombrará a alguno de los ciudadanos que se encuentren formados para votar, en orden de llegada. Si a las 10:00am no hay ninguna intervención del INE en las casillas, los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes nombren por mayoría a los representantes de casillas entre los votantes.

- 1. Se comprueba esté todo el material necesario para las elecciones.
- 2. Se rubrican y sellan las boletas electorales.
- 3. Se arma el cancel electoral y la urna.
- 4. Se muestra que el material está sellado (pintura), después se coloca el cartel de identificación para orientar a los votantes.
- 5. Se firma el aparato de instalación de casilla: es donde se menciona la hora de paertura, lugar, relación de incidentes etc.
- 6. En ningún caso se puede votar antes de las 8:00am.

→ Expedientes de casilla y paquete electorales

Expediente de casilla: Este se compone de el acta de la jornada electora.

NOTA: en Bolsas separadas se guarda, Las boletas sobrantes, los votos validos, los votos nulos, la lista nominal de electores.

Paquete electoral: Es donde se guardan todos los documentos mencionados anteriormente. Al final deben firmarlo por fuera los representantes de casilla y todo aquel que lo desee.

→ Clausura de la casilla y remisión del paquete electorales